



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



## RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° **074** - 2019-GRJ/GRDS

Huancayo, **03 OCT 2019**

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 197-2019-GRJ/ORAF/ORH/STPAD de fecha 01 de octubre del 2019; Reporte N° 106-2019-GRJ-DRSJ-DG de fecha 18 de Setiembre del 2019 y, de más documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe de Precalificación N° 039-2019-GRJ-DRSJ-DG/STPAD del 11 de setiembre del 2019, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Salud recomienda el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario contra el C.D. Roger Vivas Recuay- Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín por presunta responsabilidad Administrativa al incumplimiento de acta de acuerdo.

Que, con Reporte N° 106-2019-GRJ-DRSJ-DG de fecha 18 de Setiembre del 2019, el Director Regional de Salud JUNIN presenta su abstención como órgano instructor del PAD, por encontrarse inmerso dentro de la causal establecido en el numeral 3 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: "*si personalmente, (...), tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel*".

Que, con Reporte N° 197-2019-GRJ/ORAF/ORH/STPAD de fecha 01 de octubre del 2019 el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Junín, Recomienda que la persona que debe asumir como autoridad instructiva en la Dirección Regional de Salud Junín respecto a los expedientes en mención, es el Director Adjunto de dicha entidad.

Que, de conformidad al artículo 100.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: "*La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más*



	GRDS
REG. N°	3715104
EXP. N°	2508777



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día"; por cuanto, en aplicación del artículo 101° de la norma glosada, corresponde al superior jerárquico inmediato ordenar, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100°, mediante acto administrativo, designar a quien continuara conociendo del asunto preferentemente entre autoridades de igual jerarquía.

Que, en presente caso el Director Regional de Junín se encuentra inmerso en los hechos materia del Presente PAD; en ese sentido, en cumplimiento y salva guarda al debido proceso e imparcialidad del mismo, estando inmerso dentro de la causal de abstención precitada, mediante el presente SE DA POR ACEPTADA la ABSTENCIÓN SOLICITADA procediéndose a designar como órgano instructor al médico Cirujano Henry Olivera Changra para que actúe conforme a las disposiciones del régimen disciplinario, contemplado en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la **ABSTENCIÓN** solicitada por el Director Regional de Salud Junín, como Autoridad Competente del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Médico Cirujano Henry OLIVERA CHANGRA como Órgano Instructor del presente procedimiento, debiendo actuar con las prerrogativas de ley, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Junín

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y Dirección Regional de Salud Junín.

**ARTÍCULO QUINTO: DEVUELVASE**, el presente expediente administrativo a la Dirección Regional de Salud Junín, para la prosecución del trámite que a su naturaleza corresponde.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lic. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL